I. Nombre del área que clasifica.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.
Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.
La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Alfredo Arellano Guillermo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII de fecha 17 de enero de 2025.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

SGHC/RCFG

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1134/JAL/2015
C.A.: 16.27S.714.1.7-60/2015
BITÁCORA: 14/KW-0186/12/19

RESOLUCIÓN No. 412 /2023

Ciudad de México, a 06 JUN 2023

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **29 de abril de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. Marthe Specht Fraser,** el Título de Concesión **No. DGZF-202/16**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **753.073 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: CASA HABITACIÓN en dos niveles, la cual consta de barda perimetral con muro de contención de mampostería y malla ciclónica, alberca, terraza a cielo abierto, área de baño, sala, recamara, cocina, jardín, pasillo y área de palapa en el 2° nivel, ubicada en bahía de Navidad, Reforma número 1, localidad de Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de casa habitación, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general, con una vigencia de 15 años, contados a partir del 15 de julio de 2016.

SEGUNDO.- En fecha 06 JUN 2023 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° 411, en cuyos términos se autorizó a la **C. Marthe Specht Fraser**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** en favor de los **CC. Rosa Anahy**

González Guzmán y John Wiliam Simonse, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

C O N S I D E R A N D O

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. Marthe Specht Fraser,** ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** en favor de los **CC. Rosa Anahy**

González Guzmán y John Wiliam Simonse, respecto de una superficie de **157.69 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie de **753.073 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: CASA HABITACIÓN en dos niveles, la cual consta de barda perimetral con muro de contención de mampostería y malla ciclónica, alberca, terraza a cielo abierto, área de baño, sala, recamara, cocina, jardín, pasillo y área de palapa en el 2° nivel, ubicada en bahía de Navidad, Reforma número 1, localidad de Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de casa habitación, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** correspondiendo ese derecho a los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevos Titulares de la

Concesión a los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-202/16,** a los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, se le denominará **"LOS CONCESIONARIOS";** y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LOS CONCESIONARIOS"** está obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. Rosa Anahy González Guzmán y John Wiliam Simonse**, y/o a su autorizado el C. Germán Zuazo Mendoza, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted]; y/o por conducto del correo electrónico proporcionado [redacted] igualmente, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **C. JOSÉ ALFONSO LÓPEZ TEC,** que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MGT/MCR